

1993

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2022.-
ZAPALLAR,

10 AGO. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L N°1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N°1600de 2008 de la Contraloría General de la Republica; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
2. Solicitud emitida por la Dirección de Seguridad Pública Comunal, Reunión de Sistemas de Central Cámaras Funcionarios Juan Carlos Muñoz y Luis Barraza Velásquez.

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍCASE Y AUTORIZACE** salida de vehículo, según detalle:

➤ Vehículo	: Chevrolet Prisma Placa Patente: LHFx-88 (Vehículo Particular).
➤ Conductor	: Luis Barraza Velásquez, Rut N°
➤ Fecha	: Viernes 05 de Agosto de 2022
➤ Horario	: Desde las 09:30 hrs. A.M.
➤ Destino	: Santiago (ida y vuelta).
➤ Motivo	: Reunión de Sistema de Central Cámaras, asisten Funcionarios Juan Carlos Muñoz y Luis Barraza Velásquez

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



"Por Orden del Sr. Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- CONDUCTOR.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- SEGURIDAD PÚBLICA
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL/SEC/SEGU/bfb.

V.Z.C.